

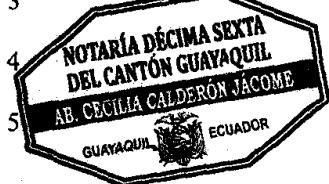
1

No.

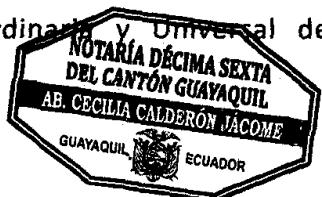
<2015>

2

ESCRITURA PÚBLICA DE
REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
CREMASODA S.A. "EN LIQUIDACION"-
CUANTIA.-INDETERMINADA.-----



6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
 7 República del Ecuador, hoy Veintiseis de Marzo del dos mil quince,
 8 ante mí, **ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME**, Notaria Titular
 9 Décima Sexta del Cantón Guayaquil, comparece: El señor **JUAN**
 10 **PABLO CASTELLON LIRA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la
 11 Compañía **CREMASODA S.A. "EN LIQUIDACION"**, chileno, casado,
 12 ejecutivo, con cédula número **uno siete cero cinco nueve uno nueve**
 13 **cero ocho - cero**, por los derechos que representa. El compareciente
 14 es ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona
 15 capaz para obligarse y contratar, quien por haberme presentado
 16 sus respectivos documentos de identificación, a quien de conocer doy
 17 fe; la que comparece a celebrar esta escritura pública sobre cuyo
 18 objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una
 19 manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la
 20 minuta que dice así: **Señora Notaria:** En el Registro de Escrituras
 21 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la
 22 Reactivación de la compañía **CREMASODA S.A. "EN LIQUIDACION"**, al
 23 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARCIENTE:**
 24 Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura
 25 Pública de Reactivación, el señor **JUAN PABLO CASTELLON LIRA**, en
 26 su calidad de **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de la
 27 compañía **CREMASODA S.A. "EN LIQUIDACION"**, debidamente
 28 autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de



1 Accionistas, celebrada el cinco de Marzo del dos mil quince.
2 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Por escritura pública otorgada en la
3 ciudad de Guayaquil, el diecinueve de Octubre del dos mil nueve,
4 ante el Notario Trigesimo Octavo del Cantón Guayaquil, Doctor
5 Humberto Alejandro Moya Flores, e inscrita en el Registro Mercantil
6 del cantón Guayaquil, el veintitres de Octubre del dos mil nueve, se
7 constituyó la compañía denominada CREMASODA S.A. "EN
8 LIQUIDACION" b) La Intendencia de Compañías de Guayaquil, dictó
9 la Resolución de Disolución # SCV-INC-DNASD-SD-14-0029935, el
10 trece de Noviembre del dos mil catorce, la misma que fue inscrita en
11 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el quince de Diciembre
12 del dos mil catorce. c) La Junta General Extraordinaria y Universal de
13 Accionistas de la compañía CREMASODA S.A. "EN LIQUIDACION", en
14 sesión celebrada el día cinco de Marzo del dos mil quince, resolvió
15 en forma unánime, la Reactivación de la empresa, en los términos
16 que constan en la sesión antes mencionada, autorizando además al
17 señor GERENTE GENERAL, para que pueda suscribir la presente
18 escritura pública. **TERCERA.- REACTIVACION DE LA COMPAÑIA:** Con
19 los antecedentes expuestos y considerando lo resuelto por la Junta
20 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía
21 CREMASODA S.A. "EN LIQUIDACION" celebrada el cinco de Marzo
22 del dos mil quince, el señor JUAN PABLO CASTELLON LIRA, en su
23 calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la compañía,
24 hace las siguientes declaraciones: 1. Que se Reactiva la compañía
25 CREMASODA S.A. "EN LIQUIDACION", razón por la cual la misma no
26 queda sometida al proceso de liquidación. 2. Que en vista de la
27 Reactivación de la compañía CREMASODA S.A. "EN LIQUIDACION",
28 esta mantiene su personalidad jurídica y, en consecuencia la

CREMASODA S. A. EN LIQUIDACIÓN

ACTA DE LA JUNTA GENERAL

Nº 01-2015

En Guayaquil, a los cinco días del mes de Marzo del dos mil quince a las trece horas treinta, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía **CREMASODA S.A. EN LIQUIDACIÓN** de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por el señor Juan Pablo Castellón Lira, propietario de seiscientas cuarenta (640) acciones ordinarias y nominativas de USD \$1,00; señor Juan Pablo Castellón Cordovéz, propietario de cuarenta (40) acciones ordinarias y nominativas de USD \$1,00; señor José Fernando Castellón Cordovéz, propietario de cuarenta (40) acciones ordinarias y nominativas de USD \$1,00; señor Carlos Javier Castellón Cordovéz propietario de cuarenta (40) acciones ordinarias y nominativas de USD \$1,00; señora Lucía Elena Cordovéz Bustamante, propietaria de cuarenta (40) acciones ordinarias y nominativas de USD \$1,00. Todas estas acciones son pagadas en el 100% de su valor nominal y con derecho a ochocientos votos.

Actúa como Presidente AD-HOC de la Junta el señor Juan Pablo Castellón Lira y como secretario AD-HOC el señor Marcos Aníbal Bustos Ochoa.

El secretario expresa que, como consecuencia de la lista que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía, esto es, ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. 800.00).

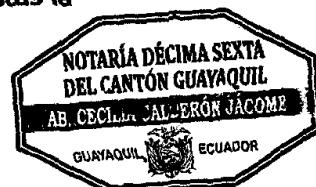
A continuación el Presidente hace uso de la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver lo siguiente:

1. Conocer la resolución de Disolución de la Compañía **CREMASODA S. A.** por parte de la **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES DE GUAYAQUIL**;
2. Aprobar la Reactivación de la **COMPAÑÍA CREMASODA S. A. EN LIQUIDACIÓN**.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la Sesión.

De inmediato se procede a tratar el **PRIMER PUNTO** del orden del día: dando lectura y poniendo en conocimiento de los accionistas la

Guayaquil - Ecuador



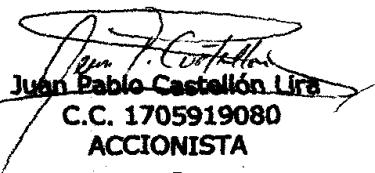
CREMASODA S. A. EN LIQUIDACIÓN

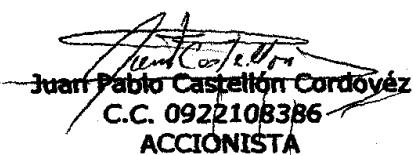
Resolución de Disolución Nº SCV-INC-DNASD-SD-14-0029935 de la Superintendencia de Compañías y Valores de Guayaquil.

Se procede a tratar el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día: Despues de discutida y analizada la propuesta, La Junta General Universal extraordinaria de Accionistas, **Acuerda:** Resolver por Unanimidad, aprobar la **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CREMASODA S. A. en liquidación** y para el efecto autorizar al Gerente General, en su calidad de representante legal, el impulso correspondiente y proceda con el trámite. Hecho que fue sometido a votación y por unanimidad se resolvió dejarlo en libertad para su accionar y concluya con la obtención de la Reactivación de la Compañía CREMASODA S. A. en liquidación.

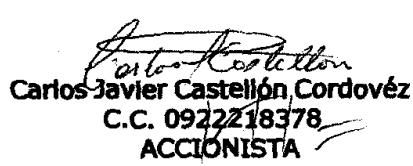
No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente Ad-Hoc concede un momento de receso para redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediendo a leer el Acta, la misma que queda aprobada por **unanimidad de votos y sin modificaciones**. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y con el artículo 25 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías, firman la presente Acta todos los asistentes.

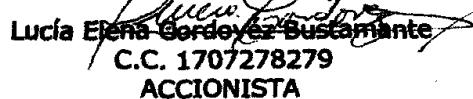
f) Juan Pablo Castellón Lira, accionista; f) Juan Pablo Castellón Cordovéz, accionista; f) José Fernando Castellón Cordovéz, accionista; Carlos Javier Castellón Cordovéz, accionista; Lucía Elena Cordovéz Bustamante, accionista; f) Presidente Ad-Hoc de la Junta, f) Secretario Ad-Hoc de la Junta.


Juan Pablo Castellón Lira
C.C. 1705919080
ACCIONISTA


Juan Pablo Castellón Cordovéz
C.C. 0922108386
ACCIONISTA


José Fernando Castellón Cordovéz
C.C. 0922108352
ACCIONISTA


Carlos Javier Castellón Cordovéz
C.C. 0922218378
ACCIONISTA


Lucía Elena Cordovéz Bustamante
C.C. 1707278279
ACCIONISTA

Guayaquil - Ecuador



CREMASUDA S. A. EN LIQUIDACIÓN

Juan Pablo Castellón Lira
Juan Pablo Castellón Lira
PRESIDENTE Ad-hoc de la JUNTA

Marcos Antíbal Bustos Ochoa
Marcos Antíbal Bustos Ochoa
SECRETARIO Ad-hoc de la JUNTA

Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. Cecilia Calderón Jácome

Guayaquil - Ecuador



Registro Mercantil de Guayaquil
Registro Mercantil de Guayaquil

370

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA
LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de la Compañía: **CREMASODA S.A.**

Acto: **DISOLUCIÓN**

Resolución Aprobatoria: **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029935, Dictada por la SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN.**

Fecha de Resolución Aprobatoria: **13 de Noviembre del 2014.**

Fecha de inscripción: **15 de Diciembre del 2014.**

Desde el 15 de Diciembre del 2014, hasta el 03 de Marzo del 2015, fecha de actualización de nuestra base de datos, no consta inscrito Nombramiento de **LIQUIDADOR**, otorgado por la Compañía o por la Superintendencia de compañías a favor de persona alguna

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el ~~presente~~ certificado. Guayaquil, 09 de Marzo del 2015

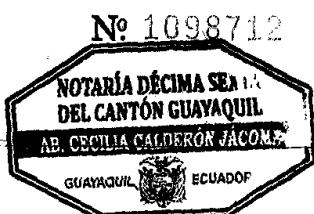
AB. CESAR MOYA DELGADO.
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E)

Valor pagado por este Trabajo: \$ 6.00

E: Paola Avegno
Ref.: 105851-M-09/131225-M-14

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Décima Señor
del Cantón Guayaquil



SOLICITUD DE CERTIFICADO

Guayaquil, Equador, JACO 06 DEL 2015

Yo, JUAN PASCUAL CASTELLON LIEA

C.C./Pasaporte

1705919080

de Nacionalidad

CITICENT por mis propias fechas, domiciliado en _____, requiero me
confiera un certificado de la Compañía CRETAJODA SA., solicitud que la haga en
cumplimiento de lo establecido en el inciso quinto del Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Obras
Públicas (LSNROP) declaro que la información que solicito, será utilizada para trámite:

TIPO DE SOLICITUD

JUDICIAL

ADMINISTRATIVO

SAI

CTE

BANCARIO

OTRAS MOTIVACIONES:

TIPO DE PERSONA NATURAL O JURIDICA DE LA QUE SOLICITA LA INFORMACION:

CRETAJODA SA.

TIPO DE DOCUMENTO

CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN DE CIA.

CERTIFICADO DE REFORMA DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE CIA.

CERTIF. DE HISTORIA SOCIETARIA

CERTIF. DE REPRESENTANTES LEGALES ACTUALES

CERTIF. DE HISTORIA DE REPRES. LEGALES

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE NOMBRAMIENTO

CERTIFICADO DE PODERES

CERTIF. DE ADMINISTRADORES DE CIA

CERTIFICADO DE MATRICULAS DE COMERCIO

OTROS

EN CASO DE SOLICITAR NOMBRAMIENTO INDIQUE EL CARGO:

PARA "OTROS" ESPECIFIQUE: CERTIFICADO REGISTRO FERIAUTOMOTRIZ RELACIONES RD29935-13-11-2014

INFORMACION ADICIONAL:

Los datos consignados erróneos o dolosamente eximen de responsabilidad al certificador

Toda vez que los datos registrales son susceptibles de actualización, modificación o supresión, con arreglo a la LSNROP y la Ley de
Registro, me comprometo a comunicar cualquier diferencia legal, contractual o física que exista entre la información certificada
y la que consta en actos o contratos al Registrador del Registro Mercantil o a sus funcionarios para su inmediata modificación,
de la misma deslinda de responsabilidad al Registro Mercantil y a sus funcionarios por el uso contrario al ordenamiento
jurídico que se dé a dicha información

DATOS PARA FACTURACION:

TIPO DE RE: CRETAJODA SA.

DIRECCION COLA, ALTO 52 B. SOC 21

CEP/PASAPORTE 0992644098001

Teléfono 0992445

Teléfono 0988244983

E-mail cretajoda@outlook.com

DATOS ADICIONALES DEL SOLICITANTE:

TELEFONO _____

CELULAR _____

E-MAIL _____

Juan P. Castellon

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

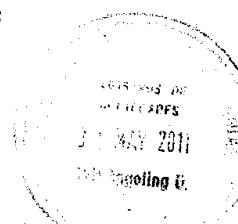
NUMERO RUC: 0902544005001
RAZON SOCIAL: CREMABODA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CASTELLON CORDOVEZ JUAN PABLO
CONTADOR:
FECHA INICIO ACTIVIDAD: 23/10/2008 FECHA CONSTITUCION: 23/10/2008
FECHA INSCRIPCION: 09/12/2008 FECHA DE ACTUALIZACION:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ELABORACION Y VENTA DE HELADOS

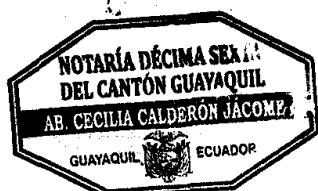
DIRECCION PRINCIPAL:Provincia: GUAYAS Centro: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudad: ALAMOS Número: VILLA 1 Manzana: 8
Referencia ubicacion: A MEDIA CUADRA DEL CONCEJO NACIONAL ELECTORAL Telefono Trabajo: 042292455**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA



DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABERTOS: 1
JURISDICCIÓN: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0

FECHA DEL CONTRIBUYENTE: 31/07/2011 LUGAR DE FIRMA: GUAYAQUIL, ECUADOR
Lugar de emisión: GUAYAQUIL, ECUADOR





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0002544005001

RAZON SOCIAL: CREMAROLA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT: 29/02/2008

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

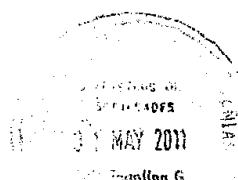
ELABORACIÓN Y VENTA DE HELADOS

ELABORACIÓN Y VENTA DE DULCES

VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARIQUÍ Ciudad: ALAMOS Número: VILLA 1 Referencia: A MEDIA
CUADRA DEL CONCEJO NACIONAL ELECTORAL Manzana: B Teléfono Trabajo: 042223465



Valores Viene de Alex Bel
SRI - SERVICIOS DE RECAUDACIÓN
Servicio de Impuestos Internos
FEDERAL ECUADOR



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIOS DE RECAUDACIÓN

Ley de Impuestos a las Personas Fisicas y a las Sociedades 2009

CREMASODA S.A.

Guayaquil-Ecuador

Guayaquil, 23 de Enero del 2012

Señor
JUAN PABLO CASTELLÓN LIRA
Ciudad.-

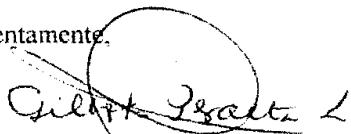
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **CREMASODA S.A.**, celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted, para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la sociedad, por el periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones, deberes y derechos que le confiere la Ley y el Estatuto Social de la Compañía. Usted reemplaza en el cargo al señor Juan Pablo Castellón Cordovez, cuyo nombramiento anterior fue inscrito el 9 de noviembre del 2009 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

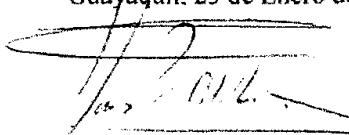
La compañía **CREMASODA S.A.**, se constituyó el 19 de octubre del 2009, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Público Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil Abogado Humberto Moya Flores, inscrita el 23 de octubre del 2009 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

Atentamente,



Gilberto Peralta León
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Consté expresamente que acepto el Nombramiento que antecede.
Guayaquil, 23 de Enero del 2012



JUAN PABLO CASTELLÓN LIRA
GERENTE GENERAL
Cédula de Identidad : 170591908-0
Nacionalidad : Chilena

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública
Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:8.240
FECHA DE REPERTORIO:07/feb/2012
HORA DE REPERTORIO:09:26

Nº 0155091

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha siete de Febrero del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía CREMASODA S.A., a favor de JUAN PABLO CASTELLON LIRA, de fojas 13.683 a 13.684, Registro Mercantil número 2.293. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN 8240

**JUAN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)**

1 capacidad de ejercer todos los derechos y atribuciones que la Ley de
2 Compañías confiere a las Sociedades Anónimas. **CUARTA.-**
3 **DECLARACION:** El señor JUAN PABLO CASTELLON LIRA, en su calidad
4 de GERENTE GENERAL de la compañía CREMASODA S.A. "EN
5 LIQUIDACION", declara bajo juramento: **a)** Que revisados los Libros
6 Sociales y Contables, el capital social de la empresa cumple con el
7 monto mínimo establecido por la Ley de Compañías vigente. **b)** Que
8 mi representada no mantiene contratos pendientes con el Estado
9 Ecuatoriano.- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Forman
10 parte de esta escritura pública como documentos habilitantes los
11 siguientes: **a)** Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía
12 CREMASODA S.A. "EN LIQUIDACION" y certificado del Registro
13 Mercantil del Cantón Guayaquil; **b)** Copia del Acta de Junta General
14 Extraordinaria y Universal de Accionistas del cinco de Marzo del dos
15 mil quince, en lo relativo a la reactivación de la compañía. **c)** Copia
16 de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del GERENTE
17 GENERAL. **d)** Copia del RUC de CREMASODA S.A. "EN LIQUIDACION"-
18 Cumpla Usted Señor Notario con las demás formalidades necesarias para
19 el perfeccionamiento de este instrumento. Firmado Abogado Jose Luis
20 Salazar Macias, con Registro número cero nueve – dos mil trece –
21 Quinientos del Foro de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA**
22 **MINUTA**, que la compareciente la aprueba y yo la Notaria la elevo
23 a Escritura Pública para que surta sus efectos legales
24 consiguientes.- Leída íntegramente en alta voz esta escritura a los
25 comparecientes por mí la Notaria, dichos otorgantes se afirman,
26 se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual
27 doy fe.-

28



1

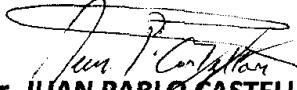
2

3 "Por la Compañía CREMASODA S.A. "EN LIQUIDACION",

4 RUC. No. 0992264594001)

5

6

7 
8 Sr. JUAN PABLO CASTELLON NTRA

9

GERENTE GENERAL

10 C.I. No. 170591908-0

11

12

13

14 AB. CECILIA CALDERON JÁCOME

15

NOTARIA XVI GUAYAQUIL

16

17

18 SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE TESTIMONIO Q E
19 RUBRICO FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



21 AB. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL



23

24

25

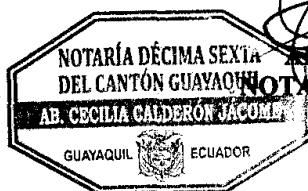
26

27

AB.CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON
GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SD-15-0001245**, dictado por el Abogado **LUIGI DE ANGELIS SORIANO, SUBDIRECTOR DE DISOLUCION**, el **Treinta De Abril Del Dos Mil Quince**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA CREMASODA S.A. "EN LIQUIDACION"**.- celebrada el **Veintiséis De Marzo Del Dos Mil Quince**.- referida en el presente testimonio.- LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-

Guayaquil, a 22 de Mayo del 2015.-





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
AB. ALFREDO XAVIER PARRA RAMOS
NOTARIO SUPLENTE**

ANOTACION MARGINAL 2015-09-01-038-001060

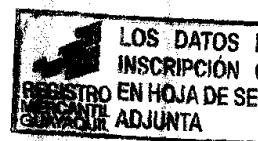


RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO
QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NÚMERO
SCVS.INC.DNASD.SD.15.0001245 DEL SUBDIRECTOR DE
DISOLUCIÓN, AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO, DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS, DE
FECHA 30 DE ABRIL DEL 2015, POR LO QUE HA QUEDADO
ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CREMASODA S.A. LA MISMA
QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 19 DE OCTUBRE
DEL 2009

GUAYAQUIL, 19 DE NOVIEMBRE DEL 2015

AB. ALFREDO XAVIER PARRA RAMOS
NOTARIO SUPLENTE XXXVIII DEL CANTÓN.



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 56.250
FECHA DE REPERTORIO: 20/nov/2015
HORA DE REPERTORIO: 08:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

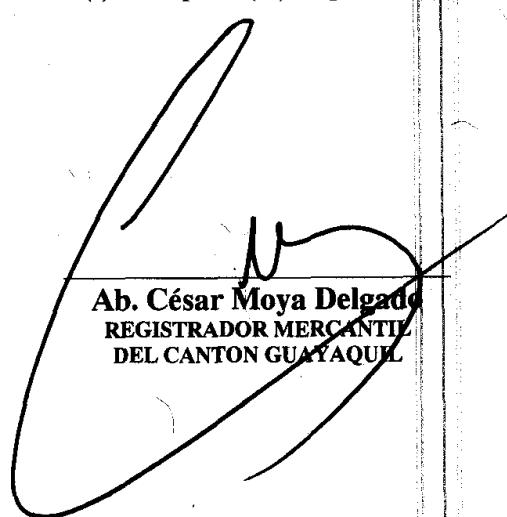
1.- Con fecha veintiséis de Noviembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0001245, dictada por el Subdirector(a) de Disolución, AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO, el 30 de abril del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **CREMASODA S.A.**, de fojas 107.651 a 107.679, Registro Mercantil número 5.258. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 56250



Guayaquil, 30 de noviembre de 2015

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1283943

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYACAN
RECIBIDO
04 ENE 2016 15:50

Receptor: Michelle Calderon Palacios
Firmante: Michelle



26
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.

0001245

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0029935 del 13 de Noviembre del 2014 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 15 de Diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías entre ellas la compañía **CREMASODA S.A.** de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **CREMASODA S.A. "En Liquidación"**, ha solicitado a esta Superintendencia la aprobación de su Reactivación, contenida en la escritura pública de fecha 26 de Marzo 2015, otorgada ante la Notaria Titular Décima Sexta del cantón Guayaquil;

QUE la compañía ha cumplido con sus obligaciones pendientes para con esta institución;

QUE luego de la revisión realizada a la escritura pública antes referida, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.0996-M del 23 de Abril del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No. SCVS.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de Febrero del 2015;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reactivación de la compañía **CREMASODA S.A. "En Liquidación"** conforme a lo dispuesto en el Artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución; tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **CREMASODA S.A. "En Liquidación"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancelle la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara el caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el Inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador según corresponda.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, a

30 ABR 2015



/PSP
Exp.135991
Trámite 10637

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre'(esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec